



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 32/G1-0085/03/22

Oficio N°: DFZ152-201/22/0429

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de marzo de 2022

JUAN PABLO HERNANDEZ ACUÑA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFZ152-201/17/1370 de fecha 18 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, madera en rollo, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 101.941 Metros cúbicos rollo	6	206	211	24695510	24695515
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, celulósicos, <i>Pinus engelmannii</i> , (Pino), 5.660 Metros cúbicos rollo	2	212	213	24695516	24695517
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, madera en rollo, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 1,187.206 Metros cúbicos rollo	52	214	265	24695518	24695569
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, celulósicos, <i>Pinus leiophylla</i> , (Pino), 65.955 Metros cúbicos rollo	7	266	272	24695570	24695576
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, madera en rollo, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 328.388 Metros cúbicos rollo	20	273	292	24695577	24695596
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus potosina</i> , (Encino), 364.876 Metros cúbicos rollo	15	293	307	24695597	24695611
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 219.694 Metros cúbicos rollo	10	308	317	24695612	24695621
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, carbón vegetal, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 244.105 Metros cúbicos rollo	14	318	331	24695622	24695635
Cañas y El Gallito, Valparaíso, P-32-049-CAN-001/17, postes, <i>Juniperus deppeana</i> , (Tascate), 291.691 Metros cúbicos rollo	50	332	381	24695636	24695685

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Bitácora: 32/G1-0085/03/22

Oficio N°: DFZ152-201/22/0429

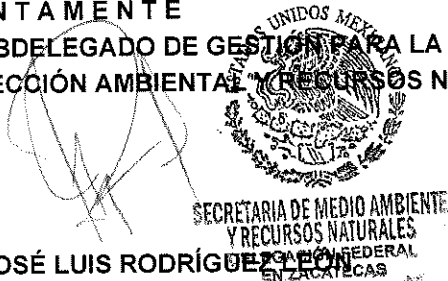
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Zacatecas, Zacatecas, a 30 de marzo de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.e.p. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- Presente.
C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
C.c.e.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. - Edificio.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

ING.' JLRL/PCM

